

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 245

LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año .....	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente.....	1'00	ptas.
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reses. Ordenes de 15 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

### INTERVENCION

Núm. 3.733

### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar provisionalmente las Cuentas Generales de la misma correspondientes al pasado año de 1951, las que, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, quedan expuestas al público por 15 días en las Oficinas de Secretaría, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley de Administración Local.

Córdoba, 11 de octubre de 1952.  
—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

### INTERVENCION

Núm. 3.734

### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso. Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en este Periódico Oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley de Administración Local.

Córdoba, 11 de octubre de 1952.  
—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Córdoba

Núm. 3.705

### Subasta de Muebles.—Contribución Industrial

Don Salvador Raya Martínez, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor Compañía Anónima del Centro, S. A., sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del mueble perteneciente al deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, con arreglo a lo prevenido en los artículos 92 y 93 del Estatuto de Recaudación, a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, y en el local de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

### Descripción de las fincas:

Una sierra cinta de 90 mm. con motor de 15 H. P. marca Guillet.

Capitalización de la misma 14.000 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 9.333'32.—Postura admisible, 9.333'32 pesetas.

Una sierra de cinta 60 mm. con motor de 5 H. P.

Capitalización de la misma, 11.000 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 7.333'32.—Postura admisible, 7.333'32 pesetas.

Una Máquina Tupi marca Sava con motor de 7 H. P.

Capitalización de la misma, 6.000 pesetas.—Valor de la subasta, 4.000 pesetas.—Postura admisible, 4.000 pesetas.

Estos enseres se encuentran en la casa número 14 de la Plaza de Colón, y serán vendidas por separado como lotes.

Capitalización de las mismas, pesetas 31.000.—Valor para la subasta, 20.666'64 pesetas.—Postura admisible, 20.666'64 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba, a 7 de octubre de 1952.—El Agente, Salvador Raya.

## Ayuntamientos

### IZNAJAR

Núm. 3.713

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º de septiembre del corriente año, y habiéndose anunciado al público el oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la subasta relativa a una suerte de tierra olivar situada en el partido rural de Fuente del Conde, de este término municipal, de noventa y siete metros y cinco decímetros cuadrados con diez olivos (faltando dos para completar el marco) que tiene por el Norte veinticinco metros, treinta y uno por el Sur, treinta y uno por el Este y treinta y seis por el Oeste, siendo sus linderos al saliente, don Francisco Roldán Castillo, Norte Francisco Fernández León, Poniente don Ramón Rubio Delgado y Sur la Casa Escuela de dicho partido rural, bajo el tipo de CINCO MIL PESETAS.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación Municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscrita por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en el papel sellado de la clase sexta ajustada al modelo que a continuación se imprime, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en esta Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en

concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe de remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una suerte de tierra olivar en el partido de Fuente del Conde de este término».

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a la condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones convenidas en el Reglamento correspondiente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
vecino de.....  
habitante en.....núm.....,  
bien enterado del pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de una suerte de tierra olivar, en el partido rural de Fuente del Conde de este término, se comprometo a.....  
.....  
con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.....  
.....(la cantidad en pesetas y centimos se consignará en número y letra).  
.....a.....de.....de 1952.  
—El Alcalde, Francisco Delgado Pino.—El Secretario Accidental Firma ilegible.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.662

Confeccionados los documentos, Matrícula, copia y Lista Cobratoria de la contribución Industrial de Comercio y profesiones para el ejercicio de 1953, radicantes en este término Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación, pudiendo ser examinados por los interesados, los que presentarán la reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento sobre el particular.

Fuente la Lancha, a 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Eulogio Plaza.

Núm. 3.663

El Alcalde Presidente de esta villa, hace saber:

Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día cinco de octubre del presente año, apro-

bó el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y en los casos determinados en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 555 de la misma Ley.

Fuente la Lancha, a 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Eulogio Plaza.

#### ESPIEL

Núm. 3.684

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 775 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, José del Real.

#### LA CARLOTA

Núm. 3.645

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases B y C, que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Aguilar.

#### LA GRANJUELA

Núm. 3.707

El Alcalde de La Granjuela, hace saber:

Que recibido de la Administración de propiedades el apéndice de alteraciones de la riqueza rústica, de este término para el ejercicio de 1953, y confeccionadas las listas cobratorias de la citada contribución quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante 15 días

hábiles puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Granjuela, a 7 de octubre de 1952.—Firma ilegible.

#### LA CARLOTA

Núm. 3.711

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, formados para el próximo ejercicio de 1953, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 8 de octubre de 1952.—El Alcalde, José Aguilar.

Núm. 3.712

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este término Municipal, formada para el ejercicio de 1953, queda dicho documento expuesto en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles a fin de que durante los mismos pueda ser examinada por quienes lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota, 8 de octubre de 1952.—El Alcalde, José Aguilar.

#### PEDROCHE

Núm. 3.714

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1953, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedroche, a 7 de octubre de 1952.—Firma ilegible.

## JUZGADOS

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.640

Antonio López Quintero, de 25 años, soltero, hijo de Antonio López Quintero, natural y vecino de Puente Genil, (a) Solapo.

Josefa Alijo Carretero (a) La Pepona, vecina de Puente Genil, cuyos domicilios se ignoran comparecerán ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda Romero, número 1, en término de 10 días para constituirse en prisión por la causa número

142 de 1952 del corriente año, que se instruye contra los mismos por evasión de presos, aperebiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades u agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de referidos procesados que de ser habidos serán ingresados en el arresto correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 30 de septiembre de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manue Rueda.

#### PUENTE GENIL

Núm. 3.643

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.159 de 1952, seguido en este Juzgado sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1952, por la que se condena a María Rodríguez Aguilar, a la pena de 3 días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a María Rodríguez Aguilar expido la presente cédula en Puente Genil, a 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

#### POSADAS

Núm. 2.703

Don Francisco Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 130 del año 1952, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 27 de septiembre de 1952.—Francisco Montero.—El Secretario Judicial P. H., Firma ilegible.

#### Reseña de lo sustraído

Un rucho de diez y seis meses, caparucio claro, alzada mediana, propiedad del vecino de La Carlota Alfonso Gil Mala.

#### MONTORO

Núm. 3.673

Ceferino Hernández Alcón, hijo de Claudio y de Simona, natural de Montehermoso, de estado casado, profesión jornalero, de 38 años, domiciliado últimamente en Montehermoso, procesado por hurto, en la causa número 31 de 1951, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 4 de octubre de 1952.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Fernando Rubiales.